

la pena de dos meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1987, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de enero de 1998,

Vengo en indultar a don Belhaj Abdelouhab la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 30 de enero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

3986 REAL DECRETO 140/1998, de 30 de enero, por el que se indulta a don Juan Bezares Bermúdez.

Visto el expediente de indulto de don Juan Bezares Bermúdez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de fecha 28 de diciembre de 1996, resolutoria de recurso de casación interpuesto contra otra de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Cádiz, de fecha 28 de diciembre de 1994, como autor de un delito de prevaricación, a la pena de seis años y un día de inhabilitación especial para ejercer cargos públicos, edilicios u otros análogos de tales características, por hechos cometidos en el año 1989, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de enero de 1998,

Vengo en conmutar a don Juan Bezares Bermúdez la pena de inhabilitación especial para ejercer cargos públicos, edilicios u otros análogos de tales características impuesta, por otra de tres años de inhabilitación especial, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 30 de enero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

3987 REAL DECRETO 141/1998, de 30 de enero, por el que se indulta a don Rafael Bon Tarazona.

Visto el expediente de indulto de don Rafael Bon Tarazona, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Castellón, en sentencia de fecha 27 de junio de 1995, como autor de un delito contra la seguridad de tráfico, a la pena de multa de 250.000 pesetas y privación del permiso de conducir durante dieciocho meses, por hechos cometidos en el año 1989, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de enero de 1998,

Vengo en conmutar a don Rafael Bon Tarazona la pena de privación del permiso de conducir pendiente de cumplimiento, por otra de seis meses, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 30 de enero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

3988 REAL DECRETO 142/1998, de 30 de enero, por el que se indulta a don Tomás Calderón Calderón.

Visto el expediente de indulto de don Tomás Calderón Calderón, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal de Mérida, en sentencia de fecha 30 de septiembre de 1996, como autor de un delito contra la seguridad del tráfico, a la pena de multa de 100.000 pesetas y privación del permiso de conducir durante tres meses y un día, por hechos cometidos en el año 1995, a

propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de enero de 1998,

Vengo en conmutar a don Tomás Calderón Calderón la pena de privación del permiso de conducir pendiente de cumplimiento, por otra de ciento veinte días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 1.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 30 de enero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

3989 REAL DECRETO 143/1998, de 30 de enero, por el que se indulta a don Juan Manuel Caravaca Conejero.

Visto el expediente de indulto de don Juan Manuel Caravaca Conejero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 8 de Madrid, en sentencia de fecha 30 de mayo de 1995, como autor de un delito de robo frustrado, a la pena de 100.000 pesetas de multa, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de enero de 1998,

Vengo en indultar a don Juan Manuel Caravaca Conejero la pena de multa pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 30 de enero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

3990 REAL DECRETO 144/1998, de 30 de enero, por el que se indulta a doña Elvira Castilla del Pino.

Visto el expediente de indulto de doña Elvira Castilla del Pino, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de fecha 28 de diciembre de 1996, resolutoria de recurso de casación interpuesto contra otra de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Cádiz, de fecha 28 de diciembre de 1994, como autora de un delito de prevaricación, a la pena de seis años y un día de inhabilitación especial para ejercer cargos públicos, edilicios u otros análogos de tales características, por hechos cometidos en el año 1989, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de enero de 1998,

Vengo en conmutar a doña Elvira Castilla del Pino la pena de inhabilitación especial para ejercer cargos públicos, edilicios u otros análogos de tales características impuesta, por otra de tres años de inhabilitación especial, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 30 de enero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

3991 REAL DECRETO 145/1998, de 30 de enero, por el que se indulta a don Ángel Fernández Nistal.

Visto el expediente de indulto de don Ángel Fernández Nistal, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de fecha 28 de diciembre de 1996, resolutoria de recurso de casación interpuesto contra otra de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Cádiz, de fe-